



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2022-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, se trató como Agenda: "Donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas a favor del Comité de Autodefensa - Central del Distrito de Pichari", ello en atención al Expediente con registro N° 5737 de fecha 28 de abril de 2022, cursado por el señor Arturo Ludeña Huyhua, en su calidad de Presidente Central CAD, por el cual solicita la donación de materiales de construcción: 50 unidades de teja andina, destinado para la construcción de casetas de seguridad en el distrito de Pichari;

Que, mediante el Informe N° 050-2022-MDP-ULP/ACA-JA de fecha 6 de mayo de 2022 el Jefe (e) de Almacén Central Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que se tiene saldo disponible de materiales internados mediante acta de internamiento de saldo de materiales de fecha 21 de octubre del 2021, la cantidad de 25 unidades de teja andina, en virtud a ello recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo de concejo municipal con informe de la Gerencia de Infraestructura y opinión legal;

Que mediante la Opinión Legal N° 334-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de mayo de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la transferencia de los bienes a favor del Comité de Autodefensa - Central del Distrito de Pichari, que se tienen en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones antes señaladas;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor del Comité de Autodefensa - Central del Distrito de Pichari, representado por su Presidente Central, Arturo Ludeña Huyhua identificado con DNI N° 47354989, materiales que serán destinados exclusivamente para el fin requerido (construcción de casetas de seguridad en el distrito de Pichari), la misma que detallo a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Teja andina	Unidad	25	Proyecto: "mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N 38663 de Mantaro y la I.E. N 38755 de Natividad, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según acta de internamiento de saldo de materiales de fecha 21 de octubre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento al Comité de Autodefensa - Central del Distrito de Pichari de la transferencia efectuada; a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
Reg. Obras
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL